

Demandado
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

54001 31 05 003 2015 00225	Ordinario	JOSE DEL CARMEN - VALE RINCON	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA - COLPATRIA ARL	Auto decide recurso NO REPONER el auto de fecha 01 de diciembre de 2018. Conceder en el 13/01/2021 efecto devolutivo y ante el Honorable Tribunal Superior, Sala laboral, el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto de fecha 01 de diciembre de 2020, advirtiéndose que es primera vez que sube a esa instancia Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia	
54001 41 05 001 2015 00420	Ordinario	HENRY GERMAN - JIMENEZ	TERMOTASAJERO S.A. E.S.P.	Se hace procedente programar el día 29 de enero de 2021 a las 04:50 p.m., para llevar a cabo la sentencia por escrito del proceso laboral de única instancia. Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia	13/01/2021
54001 31 05 003 2016 00544	Ordinario	YURLEY ADRIANA - BARRERA RUEDA	CONSTRUCCIONES WOP S.A.S.	Se hace procedente programar la hora de las 8:30 a.m., del día veintiséis (26) de enero de 2021, para llevar a cabo la audiencia especial de decisión de excepciones Auto de Tramite	13/01/2021
54001 31 05 003 2018 00462	Fueros Sindicales	CERAMICA ITALIA S.A.	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA LA CONSTRUCCION, SU PROCESO Y DISTRIBUCIONES	Se acepta el desistimiento de las pretensiones de la demanda de conformidad con el artículo 314 del C.P.G., Declarar que no hay lugar a la condena en costas. Ordenar el archivo del expediente, previa relación en los libros respectivos y en el sistema Auto de Tramite	13/01/2021
54001 31 05 003 2019 00268	Ordinario	RICARDO AUGUSTO - LOPEZ GONZALEZ	BANCO CAJA SOCIAL	Se considera procedente por el Despacho ADICIONAR la parte resolutive del auto de fecha 10 de diciembre de 2020, en el sentido de ADMITIR la contestación que a la demanda hace el Dr. SANDRO JOSE JACOME SANCHEZ, a nombre de la empresa demandada BANCO CAJA SOCIAL Auto de Tramite	13/01/2021
54001 31 05 003 2019 00335	Ordinario	CARMEN CECILIA - CALDERON	ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.	se considera procedente por el Despacho ADICIONAR la parte resolutive del auto de fecha 10 de diciembre de 2020, en el sentido de ADMITIR la contestación que a la demanda hace el Dr. SANDRO JOSE JACOME SANCHEZ, a nombre de la empresa demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia	13/01/2021
54001 41 05 002 2019 00383	Ordinario	JHOAN SEBASTIAN - NOVOA LIZARAZO	SOCIEDAD CICSA COLOMBIA S.A.	Se hace procedente programar el día 29 de enero de 2021 a las 04:50 p.m., para llevar a cabo sentencia por escrito dentro del proceso laboral de única instancia	13/01/2021

ESTADO No. 0002		Fecha: 14/01/2021				Página: 1
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 41 05 002 2019 00567	Ordinario	LUIS ALBERTO - ROSAS HERNANDEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia Se hace procedente programar el día 29 de enero de 2021 a las 04:50 p.m., para llevar a cabo sentencia por escrito	13/01/2021	
54001 41 05 002 2019 00654	Ordinario	PEDRO MIGUEL - PEÑARANDA SANDOVAL	RADIO TAXI CONE LIMITADA - RTC LIMITADA	Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia Se hace procedente programar el día 29 de enero de 2021 a las 04:50 p.m., para llevar a cabo sentencia por escrito dentro del proceso laboral de única instancia	13/01/2021	
54001 31 05 003 2020 00181	Ordinario	YANET FABIOLA - CARVAJAL ROLON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia Señalar la hora de las 8:30 a.m. del día veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas	13/01/2021	
54001 41 05 001 2020 00281	Tutelas	GINA ALEXANDRA- IGLESIAS COLOBON	SALUDVIDA E.P.S.	Auto de Obedezcase y Cúmplase se ordena obedecer y cumplir lo resuelto por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta, mediante providencia de fecha 16 de diciembre de 2020 que dispuso DEJAR SIN EFECTO la providencia de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020) proferida por este Despacho	13/01/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/01/2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LUCIO VILLAN ROJAS
SECRETARIO